CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.3501656 DE 2022, CONTRATANTE: RANDY JOSE AGUSTIN MONTENEGRO SOCHA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: CESIONARIO: JUAN CARLOS SALAZAR SANDOVAL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico Nº CO1.PCCNTR.3501656 SECOP 2, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial y/o virtual como instructor en las áreas de diseño e integración de automatismos mecatrónicos, mantenimiento de automatismos industriales e industria 4.0, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Sena"* **2**. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el día 6 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.**3.** Que el contrato se prorrogo en tiempo y en valor hasta el 17 de diciembre de 2022, quedando con un valor total de $ 41.210.000 **4.** Que el contratista cedente, mediante oficio ONBASE N.º 7-2022-277893 del veintiuno (21) de octubre de 2022, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente:"… *por medio del presente escrito me permito solicitar la terminación y/o la autorización para ceder el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3501656 de 2022, cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial y/o virtual como instructor en las áreas de diseño e integración de automatismos mecatrónicos, mantenimiento de automatismos industriales e industria 4.0, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnicopedagógicos establecidos por el Sena." Por lo anterior, ejecutaré actividades, hasta el lunes 24 de octubre de dos mil veinte y dos (2022), en virtud que se me presentó otra oportunidad laboral…"* Y no propone candidato alguno como cesionario **5.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".* **6.** Que la cláusula decima primera del anexo del contrato, contempla en igual sentido la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. **7.** Que Orlando Ignacio Morales Morales, supervisor del contrato, con la suscripción del informe final de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el 24 de octubre de 2022 el cual cuenta con el visto bueno del subdirector de Centro Diseño y Metrología SENA, Dr. Rodolfo Martínez Pérez **8.** Que, en el ítem 14.1 Idoneidad y experiencia de los estudios previos se realizó por parte del ordenador de pago el análisis y verificación de los documentos del cedente JUAN CARLOS SALAZAR SANDOVAL, identificado con C.C. N.º 79.745.261 de Bogotá D.C., para certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, es pertinente indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
INDUSTRIAS HACEB S.A.	16/06/2008	28/05/2013	58	12	X	
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES SENA	02/09/2015	18/12/2015	3	17	X	
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y	02/02/2016	12/11/2016	8	17	X	

TELECOMUNICACIONES SENA						
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES SENA	02/02/2016	12/11/2016	1	15	X	
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES SENA	10/02/2017	09/12/2017	10	10		
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES SENA	26/01/2018	25/11/2018	10			
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA			92	11	X	

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato y el ordenador de pago certifican con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos.**10.** Que es necesario para el Centro de Formación Diseño y Metrología SENA, que el objeto contractual del presente contrato se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones y el estudio realizado por el supervisor y por el ordenador del pago Dr Rodolfo Martínez Pérez Subdirector del Centro de Diseño y Metrología; identificado con la C. de C. 79.968.855 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirector del Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, conforme a la Resolución No. 1728 del cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y del cual tomó posesión mediante Acta No. 211 del ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA; así mismo atendiendo el principio de economía procesal, mediante el presente documento autoriza expresamente que el contrato sea cedido a partir del día 25 de octubre de 2022 a favor de JUAN CARLOS SALAZAR SANDOVAL, identificado con C.C. Nº 79.745.261 de Bogotá D.C. , en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima primera del anexo del contrato. **11.** Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. **12.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA** – **AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL**: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de JUAN CARLOS SALAZAR SANDOVAL, identificado con C.C. Nº 79.745.261 de Bogotá D.C. a partir del 25 de octubre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo que se deriven a partir del 25 de octubre de 2022 **CLÁUSULA TERCERA** - **LIQUIDACIÓN PARCIAL**: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. 10322 de 2022, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato en su informe final como estado financiero.

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 35.880.000
Valor adición del contrato	$ 5.330.000
Valor total actual de Contrato	$ 41.210.000
Valor bruto pagado al contratista Cedente	$ 31.200.000
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente	$ 3.120.000
Valor total por ejecutar por parte del Cesionario	$ 6.890.000

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, se le adeuda la suma de $ 3.120.000 Suma que será pagada a la CEDENTE, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de $ 6.890.000 CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO CESIONARIO: Conforme a la cláusula inmediatamente anterior se establecerá la organización de los pagos del cesionario de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Octubre	$ 780.000
Noviembre	$3.900.000
Diciembre	$2.210.000
TOTAL	$6.890.000

CLÁUSULA SEXTA - PAZ Y SALVO: Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida en la cláusula inmediatamente anterior, el CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al CESIONARIO en la cuenta de Ahorros No. 001970135016 del Banco Davivienda, cuyo titular es el CESIONARIO **CLÁUSULA OCTAVA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA:** El CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – REMISIÓN:** Remítase la presente cesión a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto intercentros Paloquemao** para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma electrónica, mediante el SECOP II.

Proyectó y revisó: Omar Orlando Pérez Castellanos- Abogado apoyo subdirección CDM

Vo.Bo. Orlando Ignacio Morales Morales- Supervisor del contrato

Bogotá D.C. octubre 21 de 2022

Doctor:
Rodolfo Martínez Pérez
Subdirector Centro de Diseño y Metrología -CDM- SENA
E. S. D.

Referencia: Solicitud de cesión y/o terminación por mutuo acuerdo de contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3501656.

RANDY JOSÉ AGUSTÍN MONTENEGRO SOCHA, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como contratista del contrato de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la terminación y/o la autorización para ceder el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3501656 de 2022, cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial y/o virtual como instructor en las áreas de diseño e integración de automatismos mecatrónicos, mantenimiento de automatismos industriales e industria 4.0, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico-pedagógicos establecidos por el Sena."

Por lo anterior, ejecutaré actividades, hasta el lunes 24 de octubre de dos mil veinte y dos (2022), en virtud que se me presentó otra oportunidad laboral.

Así mismo, si fuera el caso efectuar la cesión del contrato, dejo al libre albedrío del Centro para que haga la respectiva selección y la persona que cumpla siga con la ejecución del contrato a partir del 25 de octubre de 2022.

Cabe aclarar que en el caso que el profesional propuesto y/o seleccionado por el Centro no cumpliere con los requisitos para la continuidad con el contrato; solicito la terminación del mismo por ende ejecutare el contrato hasta el 24 de octubre de 2022.

De igual manera agradeciéndole de antemano la oportunidad que me brindó para crecer profesionalmente en este centro al tener acceso a los más modernos ambientes y siendo beneficiario de los cursos que hice durante el tiempo que laboré en el SENA CDM.

En espera de una respuesta positiva y un caluroso saludo.

Cordialmente,



RANDY JOSÉ AGUSTÍN MONTENEGRO SOCHA
C.C. N° 80259530 de Bogotá

PQRS Radicada

Su PQRS fue radicada en la Entidad a las 14:32:24 del día 21/10/22 con el Número **7-2022-277893**
Le informamos que con ese número usted podrá hacer seguimiento según lo establecido en la Ley 1755 de 2015, su PETICION -DE DOCUMENTACION tiene un tiempo máximo de respuesta de 15 / 0 días siguientes a su recepción.

REGRESAR AL INICIO

Formulario de Radicación - Portal PQRS

Datos de Radicación

No. Radicado
7-2022-277893

N.I.S
2022-01-374376

Grupo de Interes

Grupo de Interes *
INSTRUCTOR

Datos Ciudadano

¿Es Anónimo?
NO

Tipo Documento de Identificacion *
CEDULA DE CIUDADANIA

No. de Identificación *
80259530

E-mail *
RJAMASTER@GMAIL.COM

Genero *
MASCULINO

Dirección *
CALLE 47A NO 29-80 SUR

Barrio
CLARET

Telefono Celular
3168092971

Telefono Fijo / Ext *

Tipo de Empresa

Datos Remitente

Nombre Persona
RANDY JOSÉ AGUSTÍN MONTENEGRO SOCHA

Municipio
BOGOTA

Nombre Empresa

Departamento
DISTRITO CAPITAL

País
COLOMBIA

Datos de la Comunicación

Asunto *
PETICION

Interes *

Tipo de Asunto *
DE DOCUMENTACION

Tema *
PAZ Y SALVO DE APORTES

Dependencia Destino *
CENTRO DE DISENO METROLOGIA

Descripción *
Solicitud de cesión y/o terminación por mutuo acuerdo de contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3501656.

Medio de Respuesta *
CORREO ELECTRONICO

Bogotá D.C. octubre 21 de 2022

Doctor:
Rodolfo Martínez Pérez
Subdirector Centro de Diseño y Metrología -CDM- SENA
E. S. D.

Referencia: Solicitud de cesión y/o terminación por mutuo acuerdo de contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3501656.

RANDY JOSÉ AGUSTÍN MONTENEGRO SOCHA, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como contratista del contrato de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la terminación y/o la autorización para ceder el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3501656 de 2022, cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial y/o virtual como instructor en las áreas de diseño e integración de automatismos mecatrónicos, mantenimiento de automatismos industriales e industria 4.0, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico-pedagógicos establecidos por el Sena."

Por lo anterior, ejecutaré actividades, hasta el lunes 24 de octubre de dos mil veinte y dos (2022), en virtud que se me presentó otra oportunidad laboral.

Así mismo, si fuera el caso efectuar la cesión del contrato, dejo al libre albedrío del Centro para que haga la respectiva selección y la persona que cumpla siga con la ejecución del contrato a partir del 25 de octubre de 2022.

Cabe aclarar que en el caso que el profesional propuesto y/o seleccionado por el Centro no cumpliere con los requisitos para la continuidad con el contrato; solicito la terminación del mismo por ende ejecutare el contrato hasta el 24 de octubre de 2022.

De igual manera agradeciéndole de antemano la oportunidad que me brindó para crecer profesionalmente en este centro al tener acceso a los más modernos ambientes y siendo beneficiario de los cursos que hice durante el tiempo que laboré en el SENA CDM.

En espera de una respuesta positiva y un caluroso saludo.

Cordialmente,



RANDY JOSÉ AGUSTÍN MONTENEGRO SOCHA
C.C. N° 80259530 de Bogotá

PQRS Radicada

Su PQRS fue radicada en la Entidad a las 14:32:24 del día 21/10/22 con el Número **7-2022-277893**
Le informamos que con ese número usted podrá hacer seguimiento según lo establecido en la Ley 1755 de 2015, su PETICION -DE DOCUMENTACION tiene un tiempo máximo de respuesta de 15 / 0 días siguientes a su recepción.

REGRESAR AL INICIO

Formulario de Radicación - Portal PQRS

Datos de Radicación

No. Radicado
7-2022-277893

N.I.S
2022-01-374376

Grupo de Interes

Grupo de Interes *
INSTRUCTOR

Datos Ciudadano

¿Es Anónimo?
NO

Tipo Documento de Identificacion *
CEDULA DE CIUDADANIA

No. de Identificación *
80259530

E-mail *
RJAMASTER@GMAIL.COM

Genero *
MASCULINO

Dirección *
CALLE 47A NO 29-80 SUR

Barrio
CLARET

Telefono Celular
3168092971

Telefono Fijo / Ext *

Tipo de Empresa

Datos Remitente

Nombre Persona
RANDY JOSÉ AGUSTÍN MONTENEGRO SOCHA

Municipio
BOGOTA

Nombre Empresa

Departamento
DISTRITO CAPITAL

País
COLOMBIA

Datos de la Comunicación

Asunto *
PETICION

Interes *

Tipo de Asunto *
DE DOCUMENTACION

Tema *
PAZ Y SALVO DE APORTES

Dependencia Destino *
CENTRO DE DISENO METROLOGIA

Descripción *
Solicitud de cesión y/o terminación por mutuo acuerdo de contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3501656.

Medio de Respuesta *
CORREO ELECTRONICO

MINISTERIO DEL TRABAJO

11-9216

Bogotá D.C.

Señor
Randy José Agustín Montenegro Socha
Contratista Prestación de servicios Nº CO1.PCCNTR.3501656
Correo electrónico: amontenegro@sena.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación cesión del contrato de prestación de servicios Nº CO1.PCCNTR.3501656 del 28 de enero 2022

Respetado Señor Randy José;

Por medio del presente escrito me permito generar respuesta a su solicitud de cesión del contrato de prestación de servicio profesionales de la referencia, de conformidad con la comunicación recibida bajo radicado N° 7-2022-277893 del veintiuno (21) de octubre de 2022.

Por lo anterior SE ACEPTA la cesión del contrato, En virtud que la hoja de vida de la persona seleccionada y analizada por el Centro cumple con el perfil que se requiere para que continue con la ejecución del contrato, según la autorización Nº 0603 de 2022 SENA

De acuerdo con lo preliminar, sus actividades contractuales se ejecutarán hasta el lunes 24 de octubre de 2022 y el futuro cesionario Juan Carlos Salazar Sandoval, identificado con cedula Nº 79.745.261, iniciará actividades a partir del 25 de octubre de 2022

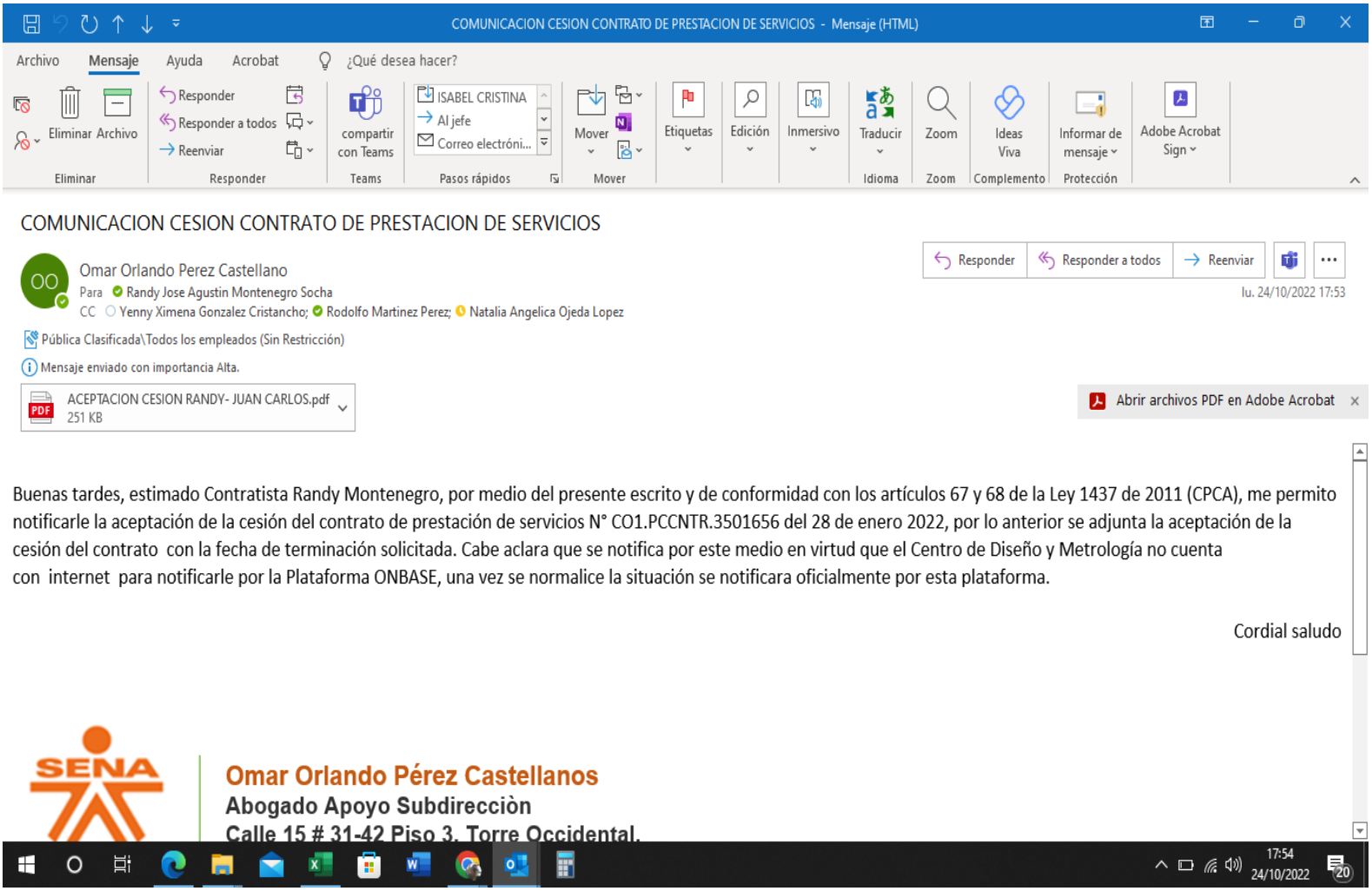
Cordialmente;

RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Firmado digitalmente por RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Fecha: 2022.10.24 16:33:28 -05'00'

Rodolfo Martínez Perez
Subdirector Centro de Diseño y Metrología

Copia: Orlando Ignacio Morales Morales- oimoralesm@sena.edu.co
Supervisor del Contrato

NIS N° 2022-01-374376
Proyectó y Revisó: Omar Orlando Pérez Castellanos- Apoyo Subdirección CDM



COMUNICACION CESION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Omar Orlando Perez Castellano

Para Randy Jose Agustin Montenegro Socha

CC Yenny Ximena Gonzalez Cristancho; Rodolfo Martinez Perez; Natalia Angelica Ojeda Lopez

Responder | Responder a todos | Reenviar

lu. 24/10/2022 17:53

Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)

Mensaje enviado con importancia Alta.

ACEPTACION CESION RANDY- JUAN CARLOS.pdf
251 KB

Abrir archivos PDF en Adobe Acrobat

Buenas tardes, estimado Contratista Randy Montenegro, por medio del presente escrito y de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPCA), me permito notificarle la aceptación de la cesión del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.3501656 del 28 de enero 2022, por lo anterior se adjunta la aceptación de la cesión del contrato con la fecha de terminación solicitada. Cabe aclara que se notifica por este medio en virtud que el Centro de Diseño y Metrología no cuenta con internet para notificarle por la Plataforma ONBASE, una vez se normalice la situación se notificara oficialmente por esta plataforma.

Cordial saludo

Omar Orlando Pérez Castellanos
Abogado Apoyo Subdirecciòn
Calle 15 # 31-42 Piso 3. Torre Occidental.